



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 1 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 30 de enero de 2023; el Informe Técnico N° 016-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2022; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 010-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 22 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, es parte del referido programa, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 3 “Implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)”. En el componente mencionado, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a nivel nacional, la “Adquisición de Equipos Multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita”.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de solicitud de Ofertas de Bienes SDO N° 003-PMSAJ-EJENOPENAL para la “Adquisición de Equipos Multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita”; el mismo que concluyera en parte con la suscripción del Contrato N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, para la “Adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita (LOTE 1: (16) IMPRESORA - TIPO I + (16) ESTABILIZADOR TIPO I)”, por un valor total de S/ 120,925.13 (Ciento veinte mil novecientos veinticinco con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 00016-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 28 de diciembre de 2022 el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, acorde con lo dispuesto en el artículo 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se ha formalizado la transferencia de los bienes materia del Contrato N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL “Adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita (LOTE 1: (16) IMPRESORA - TIPO I + (16) ESTABILIZADOR TIPO I)”, conforme se aprecia del Acta de Entrega – Recepción N° 010-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, del 22 de noviembre de 2022, según listado que adjunta en el Anexo 01 del citado informe.

Que, mediante Informe N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 27 de enero de 2023, la Analista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 010-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, por lo que se requiere formalizar la transferencia de saldos contables a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015 con RUC N° 20131371617, por el importe de S/. 102,786.36 (Ciento dos mil setecientos ochenta y seis con 36/100 Soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 000015: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el monto de S/. 102,786.36 (Ciento dos mil setecientos ochenta y seis con 36/100 Soles), en relación a la entrega de los bienes antes mencionados y que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 010-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, del 22 de noviembre de 2022.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**Felix Eradio Flores Flores**  
**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia**  
**No penales a través de la implementación del EJE**